02830 26/03/2024





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral UGEL.S Nº 002957 -2024

Sullana, 30 ABR 2024

Vistos, el **Proveído N° 1192-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELS- AAJ;** y demás documentos que se acompañan en un total de **Treinta y Uno (31)** folios útiles.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Número Siete (07) de fecha 09/11/2023, emitida por el Segundo Juzgado Civil Sede Principal de Sullana, Resuelve CUMPLA, la demandada Unidad de Gestión Educativa Local – Sullana, con lo EJECUTORIADO bajo apercibimiento de Ley, conforme lo dispuesto en la sentencia de vista de la Resolución Número Seis (06) de fecha 19/06/2023, emitida por la Sala Laboral Transitoria de Sullana, que Resuelve CONFIRMAR, la Sentencia Apelada contenida en la Resolución Número Tres (03) de fecha 19/10/2022, emitida por el Segundo Juzgado Especializado Civil de Sullana, que RESUELVE, DECLARAR FUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por doña Rosa Sara CLAVIJO AQUINO, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, y la Dirección Regional de Educación de Piura, con conocimiento de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, (....) ORDENA, Cumpla la parte demandada dentro del plazo de quince días con emitir nueva resolución, disponiendo el cálculo del reintegro de la bonificación por gastos de luto y de sepelio a favor de CLAVIJO AQUINO Concepción Rosa Sara, por el fallecimiento de su señora Madre: Rosa Mercedes AQUINO MOGOLLÓN (18/06/2019), sobre la base de las cuatro (04) remuneraciones totales o íntegras, con descuento de lo ya cancelado en caso se hubiere efectuado algún pago, más el pago de los intereses legales; sin costas ni costos en esta instancia;

Que, con RD.UGELS. N° 004744-2019, de fecha 22/08/2019, Resuelven Reconocer el Derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, equivalente al importe de Cuatro (04) remuneraciones totales permanentes a favor de doña: CLAVJO AQUINO Concepción Rosa Sara, por el fallecimiento de su señora Madre: Rosa Mercedes AQUINO MOGOLLON (18/06/2019), correspondiéndole percibir la suma de Seiscientos Ochenta y Seis y 44/100 Nuevos Soles (S/. 686.44)

Que, mediante el Proveído N° 1192-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELS-AAJ, el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, solicita cumplir con el mandato judicial sobre el reconocimiento de subsidio por luto y gastos de sepelio, a favor de CLAVIJO AQUINO Concepción Rosa Sara, según Resolución Número Siete (07) de fecha 09/11/2023, emitida por el Segundo Juzgado Civil Sede Principal de Sullana;

Que, analizados los documentos adjuntos, y en atención a lo dispuesto en la Resolución Número Siete (07) de fecha 09/11/2023, emitida por el Segundo Juzgado Civil Sede Principal de Sullana, Resolución Número Seis (06) de fecha 19/06/2023, emitida por la Sala Laboral Transitoria de Sullana y Resolución Número Tres (03) de fecha 19/10/2022, emitida por el Segundo Juzgado Especializado Civil de Sullana, se debe proceder a reconocer el beneficio de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, más intereses legales generados sin costas ni costos en esta instancia; y, estando a lo expuesto en el Informe N°671-2024-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;









De conformidad con la Ley N° 29944; DS N° 004-2013-ED, DS N° 309-

2013-EF, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (RDR. N° 016572-2023).

## SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1º RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL EL

DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO, dispuesto por el Segundo Juzgado Civil Sede Principal de Sullana; en la Resolución Número Siete (07) de fecha 09/11/2023, sobre la base de Cuatro (04) remuneraciones totales o **íntegras.** que se abonará a la persona que a continuación se detalla:

integras, que se abonara a la persona que a continuación se actalla.		
APELLIDOS Y NOMBRES	:	CLAVIJO AQUINO Concepción Rosa Sara
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. N° 03601431
PARENTESCO	:	Madre: AQUINO MOGOLLON Rosa Mercedes
		(18/06/2019)
ACTA DE DFUNCION	:	5000946012 RENIEC - BELLAVISTA - SULLANA -
		PIURA.
MONTO REMUNERACIÓN TOTAL O ÍNTEGRA	:	S/. 1,049.35
MONTO DE SUBSIDIO POR LUTO	:	S/. 2,098.70 (Por Dos (02) remuneraciones totales o
		integras)
MONTO POR GASTOS DE SEPELIO	:	S/. 2,098.70 (Por Dos (02) remuneraciones totales o
		integras)
INTERESES LABORALES DEL (22/08/2019) AL		S/. 356.86
09/11/2023 (RD. UGELS. N° 004744-2019 Y		
RESOLUCION JUDICIAL N° 07-2023).		
MONTO A PAGAR CON ESTA RESOLUCION		S/. 4,554.26
DOMICILIO REAL:	:	Calle Huancavelica N° 314 – Bellavista – Sullana.
CORREO ELECTRONICO:	:	selenegallardo08gmail.com
		_

**ARTÍCULO 2º INFORMAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto

y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.5.2.3.4.2 Función 22, Programa 047, Sub Programa 104, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a CLAVIJO AQUINO Concepción Rosa Sara; en Calle Huancavelica Nº 314 - Bellavista -Sullana, o al Correo Electrónico: selenegallardo08gmail.com, al Segundo Juzgado Civil Sede Principal de Sullana, en el Expediente Judicial N° 00729-2022-0-3101-JR-LA-02; a la Dirección Regional de Educación de Piura, en Prolongación Miguel Grau- Cuadra 32- Piura y a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura. en Calle San Ramón – 3A-Piura; y demás unidades orgánicas de esta Unidad de Gestión Educativa Local.

Registrese y Comuniquese,

DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL **SULLANA** 

MADS/D.UGEL.S. SFMS /D.AADM. CEVN/D.UAJ. ECA /D.UPDI(E). BMCS/EF(E). JSQR/PERS(E). Mdpco. 26/03/2024.









